



00000002

REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE
LA COMPANIA "INDUSTRIAS REUNIDAS
CIA. LTDA." (INDUNIDAS).-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinti-
cuatro de Febrero de mil novecientos noventa i tres,

ante mí, doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario

Titular Cuarto de este Cantón, comparece el señor

Luis Llorenti Mendoza, a nombre y en representación

en su calidad de Gerente General de la Compañia " INDUSTRIAS
REUNIDAS CIA. LTDA." (INDUNIDAS). El Compareciente manifiesta

ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad,

casado, empresario, hábil y capaz para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido sobre la

naturaleza y resultado de la presente escritura de prórroga

de plazo y reforma de estatutos sociales, a

la que procede como queda indicado, con amplia y entera

libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor

siguiente: * SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de prórroga de

plazo y reforma de Estatutos al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y

suscripción de esta escritura la Compañia " INDUSTRIAS

REUNIDAS CIA. LTDA. " (INDUNIDAS) representada por su

Gerente General y Representante Legal señor Luis Llorenti

Mendoza, conforme lo acredita con la copia certificada de su

nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la

Junta General de socios celebrada el día diecinueve de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

I

Febrero de mil novecientos noventa y tres, cuya copia se acompaña paraa que forme parte de este instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañia "INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA." (INDUNIDAS) se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón

Doctora Norma Plaza de Garcia, el veinte de febrero de mil

novecientos setenta i tres, inscrita en el Registro de

inscripciones del Cantón, por mandato judicial, el veintiocho

de marzo de mil novecientos setenta i tres; B) Luego de

varios actos societarios y aumentos de capital la Compañia

tiene en la actualidad un capital de seis millones

ochocientos mil sucres, dividido en seiscientas ochenta

participaciones de diez mil sucres cada una; C) La Junta

General Extraordinaria de socios de la Compañia " INDUSTRIAS

REUNIDAS CIA. LTDA. " (INDUNIDAS) celebrada el diecinueve

de febrero de mil novecientos noventa i tres, resolvió por

unanimidad prorrogar el plazo de duración de la Compañia y

reformular el estatuto social de la misma en los términos

constantes en el Acta de la mencionada Junta. Por tanto el

plazo de duración de la Compañia, una vez perfeccionada esta

escritura, será de cien años contados a partir de la

inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de

constitución de la Compañia. TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA.-

El señor Luis Llorenti Mendoza, en su calidad de Gerente Gene-

ral y Representante Legal de la Compañia " Industrias Reunidas

Cia. Ltda." (INDUNIDAS), en acatamiento a las resoluciones

tomadas por la Compañia en sesión de Junta General de

diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa i tres

declara: A) Que la Compañia ha decidido prorrogar su plazo

de duración y consecuentemente reformar el Artículo Segundo

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

SECRETARIA REGIONAL 2



CERTIFICADO

0000577 -93

En Guayaquil, a FEBRERO 3 DE 1993

A pedido de INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. INDUNIDAS

PATRONAL No 120.37.213

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo DICIEMBRE

DE 1992 el último mes de ingresos de sus 39 (TREINTA Y NUEVE)

afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe de los

Departamentos, de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y

COBRANZAS No 369-93 de ENERO 2 DE 1993

OBSERVACIONES

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REGIONAL 2

SARA TA. VILLALBA M. NÚÑEZ
Secretaria Regional 2

Mmz.

NOTA: "EL IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no delectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

I

000000004

Guayaquil, Junio 13 de 1991



Señor
LUIS LLORENTI MENDOZA
Ciudad.

Estimado Señor:

Cumpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS) celebrada el día de hoy, se resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañia, por el lapso de tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social de la Compañia, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

La Compañia INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 20 de Febrero de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 28 de Marzo del mismo año.

Dr. Alberto Bobadilla B.
Notario Cuadro de Guayaquil

Atentamente,

Dr. Luis Almagro Repetto.
PRESIDENTE

Acepto el cargo.
Fecha al supra.

Dr. Luis Llorenti Mendoza.

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS), a foja 18.551, número 6.708 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.893 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA " INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. " (INDUNIDAS)

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve
mes de febrero de mil novecientos noventa i tres,
el local social de la Compañia, ubicado en Garcia
408 y Luque, siendo las ocho de la mañana,
reunieron los socios de la Compañia "INDUSTRIAS REUNIDAS
CIA. LTDA." (INDUNIDAS) a saber: Luis Llorenti Mendoza,
propietario de 469 participaciones; Luis Almerini
Repetto, propietario de 30 participaciones; Luigi
Llorenti Almerini, propietario de 61 participaciones;
Mauricio Llorenti Almerini, propietario de 60
participaciones; Giorgio Llorenti Almerini, propietario de
60 participaciones. Las participaciones tienen un valor de
diez mil sucres cada una y se encuentran integramente
suscritas y pagadas. En este estado el Presidente de la
Sociedad señor Luis Almerini Repetto, asume la
direccion de la Junta y el señor Luis Llorenti Mendoza,
Gerente General de la Sociedad actúa de Secretario. En tal
virtud, el Presidente dispone que el Secretario verifique la
existencia del quorum necesario para instalarse en Junta
General Extraordinaria. El Secretario informa que se
encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado
de la Compañia y los presentes, manifiestan que amparados en
el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañias
acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General
Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar los
siguientes asuntos relacionados con la vida de la Compañia:
A) Prorroga del plazo de duración de la Compañia; B) Reforma
Estatutaria pertinente; y C) Autorización al Representante
Legal de la Compañia para que proceda al perfeccionamiento de

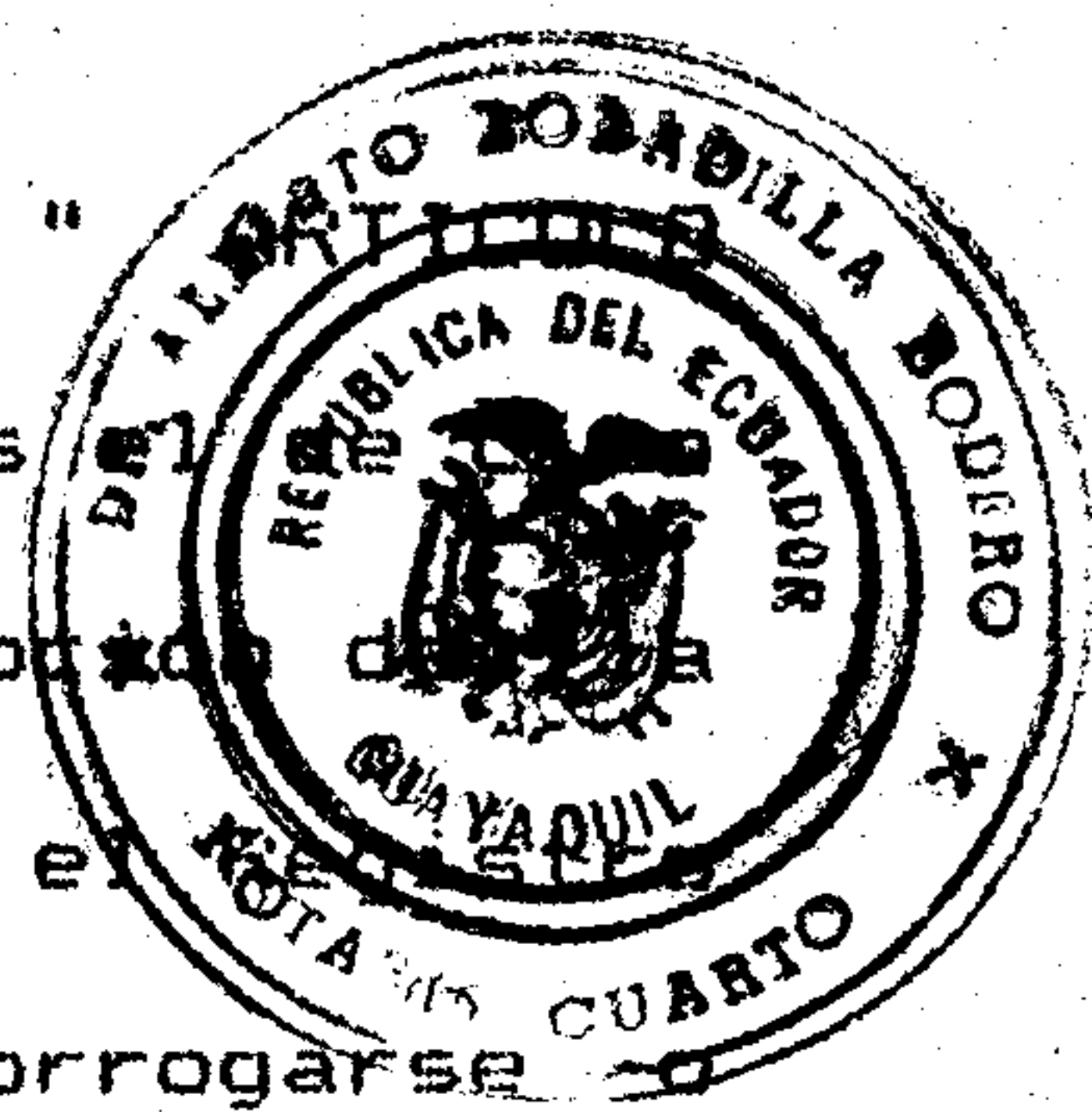


Alberto Bobadilla Bederi
Notario Cuarto de Guayaquil

las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el Primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al socio señor Luis Llorenti Mendoza, quien manifiesta que el Estatuto de la Compañía en su Artículo Segundo establece un plazo muy corto para la duración de la Compañía, el cual está por agotarse. Que con el antecedente expuesto, propone a la Junta General de socios una ampliación del plazo de duración de la Compañía. Al efecto, el socio que está en uso de la palabra manifiesta que ha preparado un proyecto para la ampliación del plazo de duración de la Compañía, proyecto al cual da lectura, siendo del tenor siguiente: " ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la Compañía es el de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo prorrogarse o restringirse este plazo así como disolverse anticipadamente y liquidarse de acuerdo con la Ley o por resolución de la Junta General de Socios, adoptada por mayoría de votos que represente por lo menos más de la mitad del capital social. " La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de ampliar el plazo de duración de la Compañía y oír al respecto las múltiples explicaciones que dio el proponente de la moción y los otros socios resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Ampliar el plazo de duración de la compañía en los términos propuestos; Dos) Reformar el Artículo Segundo del estatuto social en la forma propuesta y descrita en esta Junta. La Junta General

A circular notary seal. The outer ring contains the text "BOBADILLA" at the top and "BOBRO" on the right. The inner circle features the coat of arms of El Salvador, with the words "REPUBLICA DEL SALVADOR" arched above it and "QUINTAS" below it. The text "NOTARIO CUARTO" is written in a larger arc at the bottom of the seal.

$$\begin{array}{r} 1973 \\ 100 \\ \hline 2073 \end{array}$$



de su Estatuto Social el que en lo sucesivo dirá: "

SEGUNDO: El plazo de duración de la Compañia es años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañia en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo prorrogarse restringirse este plazo, así como disolverse anticipadamente y liquidarse de acuerdo con la Ley o por resolución de la Junta General de socios, adoptada por mayoría de votos que represente por lo menos más de la mitad del capital social";

B) Que se autoriza al Representante legal de la Compañia para que proceda al perfeccionamiento de la escritura correspondiente para que entren en vigencia las resoluciones de la citada junta General. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones tomadas por la Compañia en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres, que como documento habilitante se agrega a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, tal como queda dicho. CUARTA: CONCLUSION.- La reforma de estatutos se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañias vigente y al acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta Escritura. Tambien se agrega como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañia. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f. Abogado Jorge Guerrero Sánchez. Registro ochocientos setenta i seis*. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación

Dr. Alberto Bobadilla Bodega
Notario Cuarto de Guayaquil

legal correspondiente. Leida que le fue al compareciente,
por mí el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y
suscribe en unidad de acta conmigo el Notario.

Dr. Alberto Bohadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Luis Llorenti Mendoza

C.E. 09011870094

C.V. 043-006

R.U.C. 09900144500-01

El Notario

Es fiel fotocopia de su original,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que
cello rúbrico y firmo en Guayaquil a los veinticuatro días
del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.



Dr. Alberto Bohadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

FE O N: - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, da FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 24 de Febrero de 1993 de lo dispuesto en la Resolución No. 93-2-1-1-0000992 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la prórroga de plazo de la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA., INDUNIDAS) a cien años: y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, conforme al contenido de la Escritura Pública que antecede.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 30 de Abril de 1993



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0000992, dictada el 28 de Abril de 1.993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. (INDUNIDAS), de fojas 13.060 a 13.070, Número 1.452 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 12.283 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

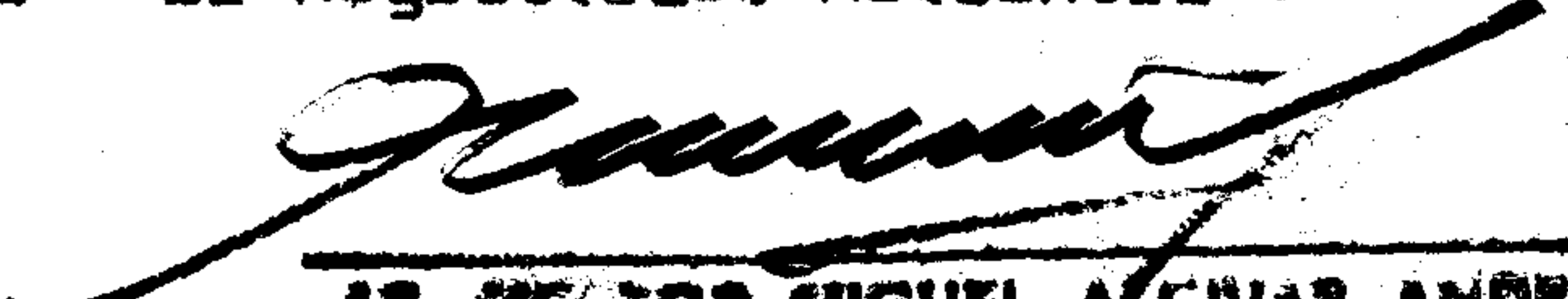
Se tomó nota de esta Escritura a

H

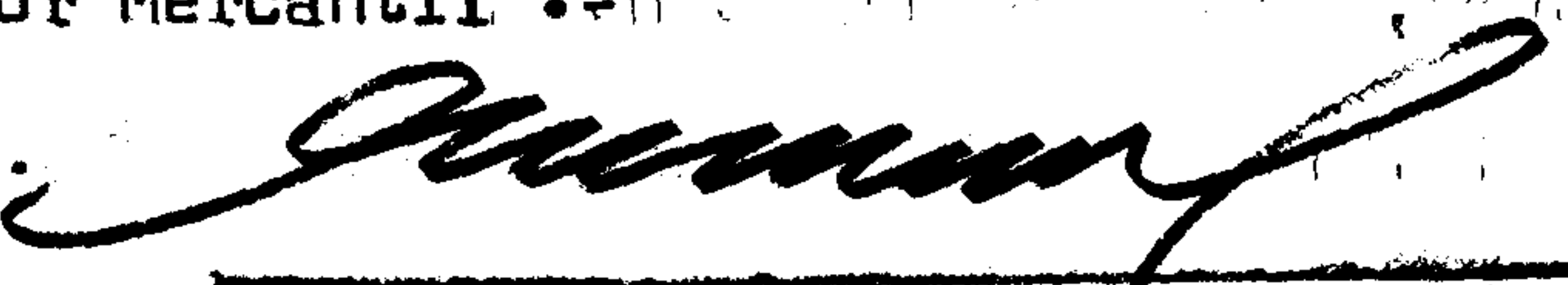
fojas 838 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.973;✓
15.328 del Registro Mercantil de 1.974;✓ 6.146 del Registro Mer -
cantil, Rubro de Industriales de 1.983;✓ y, 15.497 del mismo Re -
gistro de 1.989,✓ al margen de las inscripciones respectivas.- Gua -
yaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y tres.-
El Registrador Mercantil .-

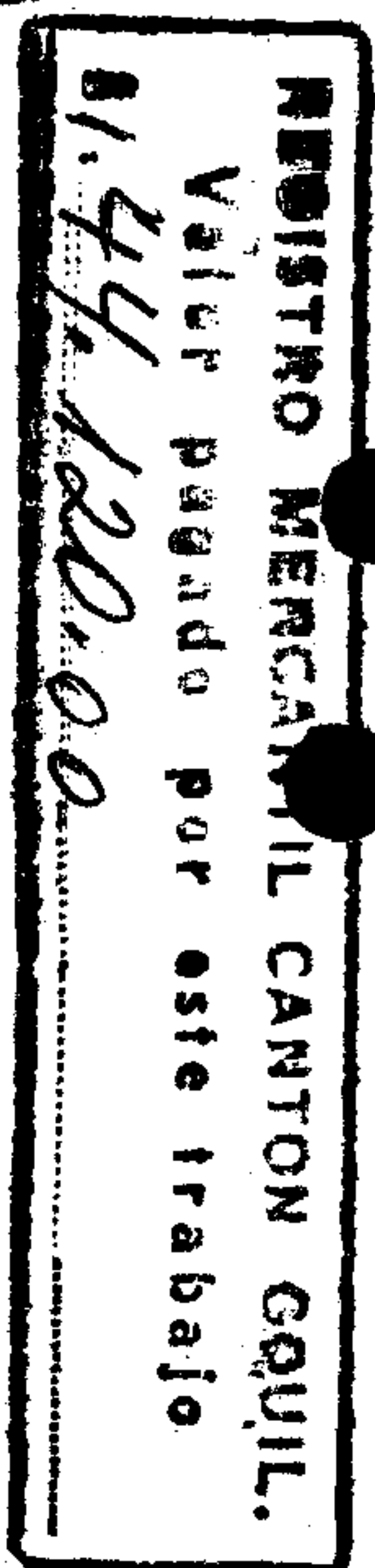

AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti -
ca de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre -
to 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de
Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil no -
vecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil .-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se man -
tendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispo -
ne la Ley, bajo el Número 945, un Extracto de esta Escritura .- y no
Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y tres.-
El Registrador Mercantil .-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





00000000 0

1 ZON: DOY FE de que en ésta fecha he tomado nota de la
2 disposición del contenido en el artículo quinto de la
3 resolución # 93-2-1-1-0000992 de fecha 28 de Abril de
4 1993; al margen de las matríz de fecha 20 de Febrero de
5 1973 .- Guayaquil, 31 de Mayo de 1993.

Dra. Norma Plaza de García
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA




NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

